

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA****8458*****Judici de faltes número 1018/2013***

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a ANGEL ROBLAS BELLIDO, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA nº 6/2014

En Palma de Mallorca, a nueve de enero de dos mil catorce. Vistos por mí, Doña Isabel María Chico Molina, Juez en Prácticas, bajo la supervisión Doña María del Carmen Abrines Martí, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 10 de Palma de Mallorca, los presentes autos seguidos con el número arriba indicado por una presunta falta de desobediencia a los agentes de la autoridad en los que intervienen como denunciantes los Agentes de la Guardia Civil con número de identificación profesional B52114Q y G39703A y como denunciado Don Ángel Roblas Bellido. En el presente procedimiento ha intervenido el Ministerio Fiscal en la persona de Doña Pilar Dorrego De Carlos. Y **FALLO: QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO** a D. Ángel Roblas Bellido como autor de una falta de ofensas leves a los Agentes de la Autoridad a la pena de 10 días de multa a razón de 2 euros por día, así como a la responsabilidad personal subsidiaria por impago de multa, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa no satisfechas. Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que se interpondrá ante este Juzgado en el plazo de cinco días y del que conocerá la Audiencia Provincial. Expídase testimonio para unión a autos y archívese el original en el libro de sentencias. Así lo acuerdo y firmo, María del Carmen Abrines Martí, asumiendo el Proyecto de Resolución elaborado por la Juez en Prácticas Isabel María Chico Molina.”

En PALMA DE MALLORCA a 30 de Abril de 2014.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

